

SCI-850-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Secretaría del Consejo Institucional

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 15 de octubre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3426, Artículo 12, del 14 de octubre de 2025.
**Vigencia y aplicabilidad de las “Políticas Específicas para
incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto
Tecnológico de Costa Rica”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.*
(Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente sobre Políticas Institucionales:

Artículo 29

Para la ejecución de sus políticas específicas, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá cuatro Vicerrectorías: Docencia, Investigación y Extensión, Administración, y Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*
- c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.*

Artículo 99

...
Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.

- 3.** Las Políticas Específicas de las Vicerrectorías deben ser recomendadas al Consejo Institucional; su competencia se detalla en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a saber:

Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...

- a. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción*

...

Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

...

g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión

...

Artículo 46

Son funciones específicas del Consejo de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

c. Proponer las políticas en los campos de bienestar estudiantil, acción sociocultural y servicios académicos, dentro de los lineamientos que dicte el Consejo Institucional

4. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 2766, artículo 8, inciso a., del 17 de mayo de 2012, declaró al Instituto Tecnológico de Costa Rica como espacio libre de discriminación, por la orientación sexual e identidad de género.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3147, Artículo 10, del 13 de noviembre de 2019, aprobó las Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR, derivadas de las Políticas Generales 18 y 19.
6. La Asamblea Institucional Representativa (AIR) aprobó las Políticas Generales 2022-2026 en la Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y las modificó en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023. En ese acuerdo la AIR derogó las Políticas Generales vigentes a ese momento.
7. Mediante el oficio SCI-789-2025 con fecha de recibido 24 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se traslada el oficio SCI-193-2025, referente a la vigencia y aplicabilidad de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, aprobadas en la Sesión Ordinaria N.º 3147, Artículo 10, del 13 de noviembre de 2019. Indica que dicho oficio se incorporó en el informe de correspondencia de la Sesión N.º 3400 del 12 de marzo de 2025, donde únicamente se dejó constancia con la indicación “Se toma nota”, sin remitirse a comisión para análisis y dictamen. Señala que la atención de esta consulta resulta necesaria por tratarse de una gestión frecuente relacionada con la orientación sobre políticas específicas vigentes en la Institución.

El oficio SCI-193-2025, detalla la siguiente consulta:

Respetuosamente me permito presentar la siguiente consulta en relación con la vigencia y aplicabilidad de las “Políticas Específicas para

incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, aprobadas en la Sesión Ordinaria N.º 3147, Artículo 10, del 13 de noviembre de 2019.

A continuación, expongo los hallazgos que dan origen a la consulta:

- 1. Dichas políticas fueron aprobadas por el Consejo Institucional con base en las Políticas Generales 18 y 19, incorporadas al marco normativo del ITCR por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la Sesión Ordinaria N.º 96-2019, el 10 de abril de 2019, y publicadas en la Gaceta N.º 555.*

...
SE ACUERDA:

- a. Aprobar las siguientes Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR, **derivadas de las Políticas Generales 18 y 19:**
... (La negrita es proveída)*

- 2. Posteriormente, la AIR aprobó un nuevo conjunto de Políticas Generales, en la Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre de 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 23 de noviembre de 2021 y que fueron parcialmente modificadas en la Sesión AIR-107-2023 del 25 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023 (incluye una Fe de erratas), para incluir el uso de lenguaje inclusivo.*
- 3. Como parte del acuerdo de la Sesión AIR-99-2021, se derogó el marco de políticas generales vigente hasta ese momento, lo que incluye la eliminación de las Políticas Generales 18 y 19:*

...
POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- 1. Derogar las Políticas Generales vigentes y en su lugar aprobar los siguientes enunciados como Políticas Generales para el siguiente periodo de cinco años o hasta su siguiente revisión.*

...

- 4. Dado que los artículos 95 y 96 del Estatuto Orgánico establecen en cuanto a las políticas institucionales que, las políticas específicas deben derivarse de las políticas generales, la derogatoria de las Políticas Generales 18 y 19 podría implicar la pérdida de vigencia de las políticas específicas aprobadas en 2019, en vista de que estas se aprobaron explícitamente vinculadas a las generales citadas.*
- 5. Las materias abordadas en estas políticas (equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación e inclusión de poblaciones vulnerables) continúan siendo de interés institucional y pueden estar alineadas con las políticas generales vigentes, aprobadas en 2021.*

En virtud de lo expuesto, se solicita al Consejo Institucional confirmar si, a la luz de la derogatoria de las Políticas Generales 18 y 19, las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR” siguen vigentes o si han quedado sin efecto.

En caso de que se determine que han perdido vigencia por haber quedado sin sustento normativo, evaluar la necesidad de aprobarlas nuevamente -con los ajustes que estime necesarios- en concordancia con el marco normativo vigente “Políticas Generales 2022-2026”, donde se sugiere vincularlas a la Política General 11:

11 Convivencia institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.

Agradezco de antemano su atención y la consideración de esta solicitud, con la finalidad de garantizar que el ITCR continúe avanzando en materia de equidad, igualdad y no discriminación, conforme a su compromiso institucional y normativo. Asimismo, con el fin de coordinar que la web institucional sea reflejo de ello en el apartado de “Políticas Institucionales”.

8. En la reunión N.º 1126 del 10 de octubre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. La Secretaría del Consejo Institucional remite el oficio SCI-789-2025 con fecha de recibido 24 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con el traslado del oficio SCI-193-2025, referente a la consulta de la vigencia y aplicabilidad de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR”.

Considerando que:

1. Se recibe la consulta por parte de la Secretaría del Consejo Institucional sobre la vigencia de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, siendo que en su aprobación se indicó que las mismas se derivan de las políticas generales 18 y 19, las cuales fueron derogadas en la sesión AIR-99-2021, en el proceso de aprobación de las políticas generales 2022-2026.

2. *Esta Comisión analiza la consulta y reafirma la vigencia de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, tomando en cuenta lo siguiente:*
 - a. *Todas esas políticas propician la búsqueda del bienestar general.*
 - b. *Tienen un periodo de ejecución a largo plazo.*
 - c. *Esas políticas tienen algún componente que involucra el compromiso de todas las vicerrectorías.*
 - d. *Todas responden a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda de Desarrollo 2030 de las Naciones Unidas:*
 - i. *ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas, en todas las edades.*
 - ii. *ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida.*
 - iii. *ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.*
 - iv. *ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso a la justicia y construir instituciones eficaces y responsables.*
3. *En el acuerdo del Consejo Institucional se menciona que las políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR se derivan de las políticas generales 18 y 19, 2015-2020 -ya derogadas-, dichas políticas específicas se encuentran vigentes y son pertinentes, ya que buscan visibilizar, propiciar el bienestar, igualdad de derechos, la equidad, la no discriminación, la corresponsabilidad y el desarrollo humano social de cada población vulnerable. Por lo tanto, se ve la necesidad de vincularlas con las Políticas Generales 2022-2026, específicamente a la Política General 11. Convivencia Institucional, que busca fomentar y garantizar, en todas las actividades de la institución, la participación plena y la sana convivencia de todas las personas generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.*
4. *Dado que en la Sesión Ordinaria AIR-113-2025, se aprobó la propuesta de Políticas Generales para el periodo 2027-2031, es oportuno solicitar a la Rectoría, de forma coordinada con las dependencias que considere pertinente, realizar una revisión de las políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR, y en caso de requerir ajustes presentarlas al Consejo Institucional para su aprobación, en forma oportuna.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Reafirmar la vigencia y aplicabilidad de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y derivarlas de la Política General 11 “Convivencia Institucional”, correspondiente al marco de Políticas Generales 2022-2026.*
- b. *Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional la emisión de un comunicado a la comunidad institucional sobre la vigencia de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
- c. *Solicitar a la Rectoría, en coordinación con las dependencias que correspondan, la revisión de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a partir de las Políticas Generales 2027-2031 aprobadas por la AIR en la Sesión Ordinaria AIR-113-2025 y en caso de ser necesario presentar la propuesta al Consejo Institucional para aprobación, en el plazo máximo de entrega al 30 de junio de 2026.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante el oficio SCI-193-2025, consulta sobre la vigencia de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, dado que las políticas generales 18 y 19 de las cuales se derivaban fueron derogadas en el proceso de aprobación de las nuevas políticas generales 2022-2026. La solicitud fue remitida para análisis a la Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-789-2025.
2. La Comisión de Planificación y Administración concluye en su análisis que las políticas específicas continúan vigentes y son pertinentes, ya que promueven el bienestar general, la equidad, la igualdad de derechos, la no discriminación y el desarrollo humano, elementos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 3, 4, 5 y 16 de la Agenda 2030. Además, se considera que estas políticas poseen un enfoque de largo plazo y requieren el compromiso de todas las vicerrectorías, por lo que siguen siendo relevantes para la gestión institucional, aun cuando las políticas generales que las derivaron hayan sido sustituidas.
3. La Comisión de Planificación y Administración dictamina y recomienda al Consejo Institucional reafirmar la vigencia de las políticas específicas, emitir un comunicado institucional para recordar a la comunidad institucional sobre su vigencia, y conforme a las nuevas Políticas Generales 2027-2031 aprobadas

por la AIR, solicitar a la Rectoría realizar una revisión integral de las políticas específicas de equidad e igualdad, con el fin de valorar si requieren ajustes.

4. Este Consejo comparte y acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, y procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Reafirmar la vigencia y aplicabilidad de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y derivarlas de la Política General 11 “Convivencia Institucional”, correspondiente al marco de Políticas Generales 2022-2026.
- b. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional la emisión de un comunicado a la comunidad institucional sobre la vigencia de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
- c. Solicitar a la Rectoría, en coordinación con las dependencias que correspondan, la revisión de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a partir de las Políticas Generales 2027-2031 aprobadas por la AIR en la Sesión Ordinaria AIR-113-2025 y en caso de ser necesario presentar la propuesta al Consejo Institucional para aprobación, en el plazo máximo de entrega al 30 de junio de 2026.
- d. Indicar que contra el inciso a podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional